

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Noviembre de 1921.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 4.040.

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.

Visto el expediente incoado por D. Trinidad Rubio, en representación de la Sociedad Hidro-eléctrica de Pesqueruela, para establecer una línea de transporte de energía eléctrica á media tensión en Medina del Campo como ampliación de otra que ya tiene concedida y que se destinará al alumbrado de una parte del citado pueblo y á suministrar energía para mover una fábrica de harinas de D. Clemente Fernandez de la Devesa.

Resultando:

1.º Que practicada la información pública que previenen las disposiciones vigentes en la materia no se ha presentado reclamación alguna en contra de la petición.

2.º Que el Ingeniero en quien

delegó esta Jefatura para la confrontación del proyecto informa en el sentido de que puede accederse á la autorización solicitada bajo las condiciones que estipula en el cuerpo del informe.

3.º Que oída la Comisión provincial y el Verificador de contadores manifiestan que puede accederse a la concesión de la autorización solicitada mediante las condiciones reglamentarias impuestas por una y otro.

4.º Que no se pide la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente sobre predios particulares por no ocuparse ninguno y desarrollarse la línea por carretera y calles municipales.

Considerando:

1.º Que el proyecto presentado reúne á juicio de esta Jefatura las condiciones técnicas necesarias para que pueda hacerse con arreglo á él la concesión que se solicita.

2.º Que el expediente ha seguido su tramitación reglamentaria sin obstáculo alguno, siendo favorables todos los informes sobre él recaídos y en el sentido de que puede hacerse la concesión que se solicita.

3.º Que tanto por no solicitar el concesionario imposición de servidumbre de paso de corriente sobre predios particulares como por derivarse la línea de otra que tiene concedida la Sociedad Hidro-eléctrica de Pesqueruela para alumbrado de Medina del Campo y otros pueblos cuya central ge-

neratriz está enclavada sobre el río Duero en el término de Simancas y por no afectar las obras á servicios dependientes de otros centros, nada ha lugar á resolver sobre estos asuntos.

Vistos el artículo 8.º del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919 y demás pertinentes al caso, esta Jefatura considera justo acceder á lo solicitado bajo las cláusulas siguientes:

1.ª Se conceda á la Sociedad Hidro-eléctrica de Pesqueruela, domiciliada en Medina del Campo, la autorización para establecer una línea de transporte de energía á media tensión, que partiendo de la que ya tiene autorizada para transporte de fluido también á media tensión, desde la subestación de la calle de Eusebio Giraldo, en Medina, á la central de distribución de Medina del Campo, vaya á terminar en la plaza de San Agustín, dentro de la fábrica de harinas de D. Clemente Fernandez de la Devesa.

2.ª Esta línea arrancará de la concedida, en un punto situado entre los puentes de Zurradores y del Ferrocarril de Medina á Zamora y Salamanca, estará destinada á la distribución de fuerza para alumbrado del barrio contiguo á la plaza de San Agustín, y á proporcionar energía para la fábrica de harinas antes mencionada. Las obras necesarias se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y á las condiciones gene-

rales establecidas por el Reglamento de 27 de Marzo de 1919 además de las especiales que á continuación se detallan.

3.ª En los cruzamientos de la línea con otra de baja tensión existentes, se tomarán las disposiciones prevenidas en el artículo 39 del Reglamento citado.

4.ª El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses contados á partir de la fecha de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará á cabo por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, á la que dará cuenta el petionario del principio y terminación de las mismas.

6.ª Esta concesión se hace salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y á título precario de modo que el Estado, por causa de mayor interés público puede modificarla y hasta declararla caducada sin que por el concesionario se tenga derecho á reclamación ni indemnización alguna.

7.ª El concesionario elevará al 3 por 100 la fianza del 1 por 100 de las obras que afecten á terrenos de dominio público que ya tiene presentada.

8.ª Queda sujeta esta concesión á la Ley de protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución, al Real decreto de 20 de Junio de 1902 y Real

orden de 8 de Julio de igual año relativos al contrato del trabajo y á todas las disposiciones generales vigentes sobre la materia y á las que en lo sucesivo se dicten con igual carácter sobre la misma.

9.^a Antes de ponerse la línea en explotación deberá presentar el peticionario en la Jefatura de Obras públicas una póliza de 100 pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, para unirla al expediente.

10.^a Igualmente presentará por duplicado el concesionario antes de poner la línea en explotación el Reglamento de servicio y esquema de la instalación á que se refiere el artículo 29 del Reglamento antes citado.

11.^a El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas llevará consigo la caducidad inmediata de la concesión.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1921.—El Gobernador, *Federico Muñoz*.

Núm. 4.054.

Delegación Regia de Pósitos

CIRCULAR

Terminando en el presente mes de Octubre el plazo de un año concedido por esta Delegación Regia á los deudores á los Pósitos como prórroga para que pudieran acogerse á los beneficios de la regla 2.^a del artículo 6.^o de la Ley de 23 de Enero de 1906, y subsistiendo las mismas razones que aconsejaron la prórroga, doy por reproducida la Circular de Octubre de 1916 y en consecuencia podrá V. admitir y tramitar los expedientes de condonación parcial hasta igual fecha de 1922.

Sírvase comunicarlo á los Alcaldes y Presidentes de las Juntas administradoras de los Pósitos de esa Sección encareciéndoles la mayor actividad en la tramitación de estos expedientes.

Madrid, 25 de Octubre de 1921.—El Delegado Regio, *Federico Loygorri*.—Sr. Jefe de la Sección provincial de Pósitos de Valladolid.

Núm. 4.064.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Octava Inspección general.

Distrito de Valladolid.

El día 25 del corriente y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Via-

na de Cega y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta segunda para el aprovechamiento de dos mil hectólitros de fruto de pino albar en el monte titulado «Boca de Cega», perteneciente al pueblo de Viana de Cega, bajo el tipo de cuatro mil pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 5 de Noviembre de 1921.—El Inspector general, *J. María Regal*.

Diputación provincial de Valladolid

Relación detallada de la suscripción para socorrer á los soldados hijos de esta provincia de los Ayuntamientos que á continuación se expresan y cuya cantidad total se publicó anteriormente.

Gaton.

	Pesetas
Ayuntamiento..	25
Recaudado entre todos los vecinos del mismo..	56'25

Villanueva de San Mancio

Ayuntamiento..	75
D. ^a Vicenta Cabrera..	1
D. Everildo Presa..	5
» Gregorio Gutierrez..	1
D. ^a Irene Casado..	1
» Lorena Casado..	1
D. Casiano Sanchez..	1
» Miguel Diez..	10
» Patricio Torres..	0'50
» Juan Mañueco..	5
» Julian Valerio..	2
D. ^a Francisca Arias..	2
» Macaria Sanchez..	5
D. Daniel Palencia..	0'50
» Nazario Mulero..	1
» Jerónimo Conde..	3
» Francisco Melgar..	0'25
» Victorio Sanchez..	10
» Graciliano Rodriguez..	5
D. ^a Cecilia Palencia..	1
El Maestro y niños de la Escuela..	10
D. ^a Isidora de Castro..	10

Valbuena de Duero.

Ayuntamiento..	100
D. Julian Saez Vaquerizo	10
» Bernardo Mora..	10
» Victorio Yañez..	5
» Segundo Nieto..	10
» León Martin..	10
» Antonio Fernandez..	5
» Delfin Diego..	5
» Cesáreo Martin..	2'50
» Eulogio Gonzalez..	10
» Ursicino Moro..	10
» Francisco Vega..	6
» Aniceto Moral..	10

Pesetas

D. Gonzalo Escobar..	25
» Anselmo Macías..	15
» Francisco del Olmo..	5
» Victoriano Gonzalez..	10
» Pedro Ortiz..	5
» Juan Gil..	2
» Pablo Renedo..	3
D. ^a María Gonzalez..	1
D. Argimiro Yañez..	0'25
» Maximiliano Martin..	0'25
» Segundo Maroto..	0'25
» Andrés de Diego..	0'25
» Angel de Diego..	0'25
» Ismael Moro..	0'25
» Emilio Medrano..	0'25
» Julio Martin..	0'25
» Eutiquiano Nieto..	0'25
» Desiderio Nieto..	0'25
» Heliodoro Martin..	1
» Juan Moral..	0'50
» Federico Moral..	0'50
» Adalberto Saez (niño)	1
» Celia Saez (niña)..	1
» Benito Martin..	2
» Luis Carlos (niño)..	0'25
» Ricardo Ortega..	1
D. ^a Rosa Pico..	1
D. José Martin..	2
» Hipólito Moro..	10
» Dimas Yañez..	4
D. ^a Vicenta Niño..	1
D. Aniceto Casado..	0'50
» Félix del Olmo..	0'25
» Felipe Toribio..	0'50
» Domingo Maudes..	1
» Andrés Samaniego..	0'50
» Teodomiro Martinez..	5
» Quirino Nieto..	10
» María Nieto (señorita)	1
» Justo Nieto (joven)..	1
» Lorenzo Nieto (niño)..	0'50
» Anita Nieto (niña)..	0'50
D. ^a Ezequiel Martin..	5
» Mamerta Moral..	5
D. Santiago Nieto..	1'50
» Julian Nieto..	2
D. ^a María Babón..	3
D. Pedro Martin..	5
» Eugenio Martin..	5
D. ^a Petra Nieto..	5
D. Ramón Moral (niño)..	1
» José María Moral (niño)	1
» Sebastian Moral (niño)	1
» Ramón Nieto Pico..	5
» Ramón Nieto..	2
D. ^a Anselma Moral..	0'50
» Patricia Fernandez..	5
» Juliana Martin..	1
D. Saturnino Moro..	2
» José Perote..	10
» Anselmo Herrero..	1
D. ^a Isabel Renedo..	0'25
D. Lucas Toribio..	0'25
» Mariano Garcia..	0'50
» Hilario de las Heras..	1'50
» Desideria de las Heras (señorita)..	0'25
» Felipe de las Heras (niño)..	0'25
» Antoliano Puerto..	1
» Teodoro Puerto (niño)	0'25
» Gelasio Lopez..	0'35
» Simeon Lopez..	1
» Gerardo Niño..	0'50
» Francisco Nieto..	1
» Angel Maroto..	0'50
D. ^a Estéfana Martin..	1
» María Niño..	1
» Eradia Moro (señta)..	2
» Gregoria Yañez..	0'50

Pesetas

D. ^a Anatolia Martin (niña)	0'10
D. Veremundo Martin	0'10
D. ^a Olimpia Arranz (niña)	0'10
» Rafaela Martin..	1
D. Valentin Arranz..	0'30
» Jacinto Martin..	0'50
» Saturnino Maroto..	3
» Anacleto Renedo..	0'25
» Marcelino de la Fuente	1
» Mariano Moral..	1
» Lorenzo Fernandez..	0'50
» Ulpiano Yañez..	0'35
D. ^a Constancia Renedo..	0'25
D. Miguel Diez..	0'40
» Francisco Gonzalez..	0'50
» Mauro Martin..	0'25
» Félix Moral..	1
» Macario Martin (Quintanilla de abajo)..	0'50
» Bernardo Niño..	1
» Antonio Casado..	0'50
D. ^a Balbina Casado..	0'10
D. Eleuterio Casado..	0'15
» Vicente Arratia..	1
» Orencio Gonzalez..	1
» Pascasio Frutos..	1
» Juan Gonzalez..	0'75
D. ^a María Martin..	0'50
D. Joaquin Gonzalez..	2
» Lorenzo Gonzalez..	0'50
» Félix Herrero y hermanos dueños de «Vega Sicilia»..	100
» Prudencio Aparicio..	1
» Celestino Niño..	1
» Gerardo Gonzalo..	0'50
» Sabino Garcia..	1
D. ^a Nicolasa Gonzalez..	1
D. Santiago Moro..	3
D. ^a Mónica Gonzalez..	1
» Catalina Fernandez..	0'75
D. Saturnino Amo..	1
» Carlos Martin..	1
D. ^a Rufina Jimeno..	1
D. Juan Martin..	6
» Nicolás Viejo..	1'25
D. ^a Marciana Nieto..	1
» Lorenza Fernandez..	2
D. Marcelino Asensio..	0'50
» Olegario Moro..	1
» Máximo Martin..	1
» Félix Muñoz..	0'50
D. ^a Marta Herguedas..	1
D. Valentin Martin..	0'50
» Cipriano Rojo..	1
» Bernardo Nieto..	5
D. ^a Antonia Maroto..	0'25
D. Crescencio Jimeno..	0'50
» Gregorio Moyano..	0'50
» Benito Lobo..	1
» Vicente Gomez..	0'25
» José Martin..	5
» Francisco Moro..	5
D. ^a Antonia Martin..	3
D. Santiago Martin..	1
D. ^a Agustina Martin..	1
D. Eduardo Gonzalo..	0'50
» Victor Arranz..	0'30
» Julian Martin..	2
» Antolia Martin..	10
» José del Olmo..	1
» Esteban Arranz..	0'50
» Santiago Moral..	2
» Dionisio Maroto..	0'15
» Angel Maroto..	0'50
» Antonio Hernando..	5
» Teófilo Jimeno..	5
» Víctor Frutos..	3
» Gregorio Gonzalez..	2
» Rufino Miguel..	0'50

Pesetas

D. Celestino Moro..	10
» Santiago Gonzalez..	1
» Luis Moro..	5
» Saturnino Gonzalez (niño que reside en la Argentina)..	1
» Benigno Sinobas..	1
» Marcelino Martin..	0'40
» Lorenzo Martin..	0'50
» Francisco Panadero..	100
» Victoriano de las Heras	3
» Martin Lobo..	0'50
» Abilio Yañez..	2
» Crescencio Gonzalez..	0'50
» Asterio Niño..	1'50
D.ª Juliana Niño..	1'50
» Isidora Pico..	0'45
D. Julian Nieto..	0'50
» Aquilino Granada..	1
» Agustino Vallejo..	0'50
» Nicolás Medrano..	5
» Santiago Sanz..	2
» Julio de las Heras..	5
D.ª Teresa de la Fuente..	2
D. Eusebio Niño..	0'50
» Daniel Pinilla..	2
» Francisco Martin..	5
» Liborio Moro..	2
» Gregorio Angulo..	0'30
» Basilio Yañez..	0'30
» Baltomero Martin..	0'50
» Juan de Haro..	0'50
» Francisco del Olmo..	4'50
» Baltasar Renedo..	0'20
» Juan García..	1
» Esteban Gonzalez..	1
» Gerardo Gonzalez..	0'25
» Andrés Puerto..	0'50
D.ª Josefa Puerto..	0'50
D. Aureo Martinez..	0'50
» Julian Garcia..	1
» Vicente Gonzalez..	1'50
D.ª Fulgencia Gonzalo..	1
D. Anastasio Repiso..	1
» Esteban Martin..	1
D.ª María Castrenado..	2
D. Julio Medrano..	0'50
» Andrés Moral..	0'50
» Feliciano Martin..	1
D.ª Francisca de las Heras..	0'50
D. Casildo Martin..	0'50
» Francisco Gonzalez..	0'25
» Quirico Nieto..	5
» Higinio Sanz..	1
» Asterio Perote..	1
» Juan Lobo..	0'50
» Juan de Mata..	0'50
D.ª Satura Martin..	1
D. Mateo Nieto..	1
» Simon Moral..	0'50
» Braulio Niño..	1
D.ª Avelina Martin..	2
» Petra Renedo..	0'50
» Felipa Moras..	1
D. Manuel Fernandez..	1
» Emeterio Martin..	1
» Anacleto Redondo..	0'50
D.ª María Carbonero..	0'25
» María Patrocínio..	1
D. Telesforo de Dios..	0'50
» Esuperio Maroto..	1
D.ª Isabel Alejo..	1
D. Felicitó Gonzalez..	5
» Jerónimo Niño..	1
» Apolinar Granada..	1
» Ignacio Salinero..	0'50
Uno que se ignora..	5

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Patentes de Médicos Año de 1921-22.

Relacion nominal de contribuyentes por dicho concepto á quienes la Recaudacion de las contribuciones ha entregado certificaciones de patentes, la cual se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Numero del cuaderno	Numero de la patente	Clase de la patente
Valladolid	D. Eduardo Fernandez	22	3	6.ª
Idem	» Fernando Garcia Ragel	»	4	»
Idem	» Enrique Feito	»	5	»
Idem	» Antolin Contreras	25	1	»
Idem	» Jesús Benito Sanz	»	2	»
Idem	» Alfredo R. Vargas	»	3	»
Idem	» Evaristo Millán	»	4	»
Idem	» Gilberto Goenaga	»	5	»
Idem	» Gerardo Tejeda	26	2	»
Idem	» Victorio Cache	»	1	»
Bercero	» Cayo Higuera	11	3	3.ª
Tordesillas	» Pedro Castellaniz	10	5	»
Idem	» Cipriano Garcia	11	4	»
Torrecilla de la Abadesa	» Gerardo Martinez	»	5	»
Castroponce	» Basilio Calderon	2	5	»
Valdunquillo	» Antonio Herrero	19	10	»
Cogeces de Iscar	» Enrique Baños	25	8	»
Megeces de Iscar	» Desiderio Martin	»	7	»
Ataquines	» Daniel Barrero	»	6	»
Muriel	» Marcelino Hernandez	»	5	»
Torrecilla de la Orden	» Ramiro A. Gamboa	34	13	»
Siete Iglesias	» Angel Diez	»	12	»
Medina del Campo	» Federico Velasco	31	16	4.ª
Idem	» Luis Diez Sangrador	»	17	»
Casasola de Arion	» Romualdo Calvo	33	16	3.ª
Idem	» Trifino Gallego	»	17	»
Pollos	» Miguel Gutierrez	34	15	»
Vega de Valdetrongo	» Sofronio Sarmentero	4	2	»
Villalbarba	» Telesforo Varela	4	1	»
San Pedro de Latarece	» Domiciano Martinez	33	17	»
Idem	» Marcelo Garcia	»	18	»
Adalia	» Vicente Garcia Gonzalez	»	15	»
Amusquillo	» Gabriel Gonzalez	13	2	»
Castronuevo de Esgueva	» Antonio Fernandez	2	5	»
Cubillas de Santa Marta	» César Fernandez	13	1	»
Encinas de Esgueva	» Lauro Ortega Hernando	»	3	»
Castrejon	» Alberto de Alba	34	15	»
Bobadilla del Campo	» Macario Ramos	2	4	»
Marzales	» Porfirio Vaquero	33	20	»
Villanubla	» Maximiliano Ruperez	30	17	»
Idem	» Félix Vazquez	»	16	»
Zaratán	» Justo de la Fuente	»	15	»
Idem	» Honorio Cernuda	»	18	»
Aldea de San Miguel	» Manuel Sanz Martin	35	9	»
Alcazarén	» Anselmo Paniagua	»	10	»
Torrescárcela	» Félix Rubio	9	5	»
Cogeces del Monte	» Emiliano Palomo	»	4	»
Berrueces	» Vicente Delgado	3	3	»
Villamuriel	» Mariano Ruiz	3	4	»
Villabáñez	» Jesús Diaz Cuevas	43	10	»
Santervás	» Felipe Diez	15	5	»
Villafrades	» Miguel Lopez Negrete	15	3	»
Villavaquerín	» Manuel Martin	23	2	»
Olivares de Duero	» Enrique Anton	27	2	»
Quintanilla de abajo	» Aurelio Martin	»	1	»
Villalon	» Antonio Gutierrez	28	1	4.ª
Idem	» Jesús Gil	»	2	»
Castroverde de Cerrato	» Ramiro Gutierrez	13	4	3.ª
Fombellida	» Pablo Malfaz	»	5	»
Mota del Marques	» José Manuel Sañudo	4	3	»

Lo que se hace público en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los señores Farmacéuticos y Autoridades, para que con arreglo al artículo 5.º del mencionado Real decreto, no despachen fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consignado el número y clase de la patente y para que los centros oficiales exijan en las certificaciones y declaraciones facultativas igual requisito, bajo las penalidades establecidas en los artículos 6.º y 7.º del repetido Real decreto.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1921.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 4.047.

Gallegos de Hornija.

Acordado por este Ayuntamiento y sancionado por la Junta municipal contratar mediante subasta pública el suministro de alumbrado eléctrico público en esta localidad, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 del Real decreto, Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, se hace saber al público á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas

Gallegos de Hornija, á 15 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Lino Casado.—D. S. O., M. Mue las, Secretario.

Núm. 4.035.

Geria.

Debiendo de procederse á la confección del Registro Fiscal de Edificios y Solares de este término municipal, se pone en conocimiento de todos los vecinos y heredados forasteros la obligación que tienen de presentar relacion jurada por cada uno de los edificios que posean, arreglada al modelo oficial (número 1), en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento y á fin de evitar los perjuicios consiguientes.

Geria, 14 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Blas Lozano.

Con el propio objeto é igual término en el Ayuntamiento de Wamba

Núm. 4.050.

Pobladura de Sotiedra.

Por la Junta pericial de este pueblo se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días el Registro fiscal de todos los edificios y solares de este término municipal durante los cuales puede ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Pobladura de Sotiedra, á 15 de

Noviembre de 1921.—El Alcalde Anastasio Carmona.

Núm. 4.051.

Simancas.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas. Los aspirantes á dicho cargo deberán dirigir sus solicitudes acompañadas de los oportunos justificantes, en el plazo de ocho días, al señor Alcalde de esta villa.

Simancas, 7 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Teobaldo García Olmedo.

Núm. 4.045.

Villafrechós.

En casa del vecino de esta villa Melecio Asensio, se halla depositada una perra de caza que será entregada á quien justifique ser su dueño previa la manifestacion de las señas.

Villafrechós, 12 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Teodomiro Herreras.

Núm. 4.048.

Villalbarba.

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el Padrón del impuesto de cédulas personales, para el próximo año de 1922, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días á los efectos de reclamacion tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido Padron, si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusion ó exclusion indebida de algún individuo, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dicho sentido.

Villalbarba, 16 de Noviembre de 1921.—El Alcalde, Gonzalo Fradeja.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia ó instruccion.

Núm. 4.042.

VALLADOLID.—PLAZA

Plaza Varea, Gabriel, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá el 21 de Diciembre próximo, á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, para asistir al juicio oral en causa por estafa de una bicicleta, instruida por el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado del Río), contra el citado.

Núm. 4.043.

VALLADOLID.—PLAZA

García, Faustino, domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid, (Secretaría del Licenciado del Río), para ser oído en causa por estafa de una bicicleta, instruida por dicho Juzgado.

Núm. 4.053.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta ciudad por providencia de hoy en el sumario que ante el mismo se sigue sobre sustraccion de una caja de drogas, se cita por la presente cédula á Mariano Rodriguez Rodriguez, de edad de 32 años, casado, jornalero, natural de Navalperal de Pinares (Avila) y vecino de esta capital, domiciliado últimamente en la calle de Santa Lucía, número 10, á fin de que comparezca ante dicho Juzgado (Secretaría Sr. Cuesta) dentro del término de quinto día, á fin de ser oído, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid, 15 de Noviembre de 1921.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 4.044.

MEDINA DE RIOSECO

Don Pedro Navarro Rodriguez, Juez de primera instancia de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por el Procurador D. Daniel Caramazana, en nombre de doña Inés Lopez Valdivieso, vecina de Valladolid, se ha promovido demanda sobre que se la declare pobre para litigar entre ellos contra D. Livino Lopez Alvarez y Agustin Lopez Valdivieso, el primero que se dice residir en Bilbao y el segundo en ignorado paradero, con el fin de instar aquella el juicio de abintestato de su tío D. Ignacio Lopez, y seguir todas las acciones que del mismo se deriven, y especialmente la necesaria para obtener y reivindicar algunos bienes reservables procedentes de sus primos Antonio y Benita Leon Lopez; he acordado en providencia de hoy emplazar por medio del presente á los referidos Livino Lopez Alvarez y Agustin Lopez Valdivieso, para que en término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Medina de Rioseco, á doce de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—Pedro Navarro Rodriguez.—P. S. M., Julian Argüeso.

Núm. 4.046.

Don Obdulio Gomez Rodriguez, Juez municipal de esta villa de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, que ha de proveerse en la forma que establece el Real decreto de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y Real orden aclaratoria de nueve de Diciembre del mismo año, dentro del plazo de treinta días á contar desde la publicacion del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud.

1.º Certificacion ó acta de su nacimiento.

2.º Certificacion de buena conducta moral expedida por el señor Alcalde de su domicilio.

3.º La certificacion de examen y aprobacion á que se expresa el Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios que les den preferencia para el cargo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Mota del Marqués, quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno.—El Juez municipal, Obdulio Gomez.—P. S. M., El Secretario habilitado, Juan Buena.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 4.056.

Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32.

Sanz Gonzalez, Aurelio, hijo de Román y de María, natural de Montemayor, provincia de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 22 años, sus señas se ignoran, domiciliado últimamente en Montemayor, provincia de Valladolid, procesado por haber faltado á concentracion, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de este Cuerpo D. Joaquin Lopez Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez Instructor, Joaquin Lopez Zuloaga.

NUM. 4.057.

Regimiento de Infantería Isabel II núm. 32

Refojo Alonso, Francisco, hijo de Francisco y de Casilda, natural de Valladolid, de estado soltero, de profesion jornalero, de 22 años, sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, estatura 1'610, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por haber faltado á concentracion, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez Instructor de este Cuerpo D. Joaquin Lopez Zuloaga, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1921.—El Comandante Juez Instructor, Joaquin Lopez Zuloaga.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación